

RESOLUCION DE GERENCIA N° 030-2015-GM-MPPA-A.

Aguaytía, 05 de Marzo del 2015.

VISTO:

La Carta N° 009-2015-CSLC-SO, de fecha 23 de febrero del 2015, del Sr. Romel Iván Lao Ramírez Representante Legal del Consorcio Supervisor Los Claveles; Informe N° 155-2015-PASA/SGESEM/GIAT/MPPA-A, de fecha 02 de marzo del 2015, del Sub Gerente Estudios, Supervisión, Ejecución Obras y Maestranza; Carta N° 0151-2015/GIAT/MPPA-A, de fecha 02 de marzo del 2015, del Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial; solicitan la conformación del Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES DEL JR. LOS CLAVELES, JR. LOS GIRASOLES, JR. CAHUIDE, CALLE VARGAS GUERRA, JR. ANDAHUAYLAS, JR. RIO NEGRO Y JR. GRAU DE LA CIUDAD DE AGUAYTIA, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2012-MPPA-A, de fecha 24 de enero del 2012; se autoriza a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la MPPA, la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE CALLES DEL JR. LOS CLAVELES, JR. LOS GIRASOLES, JR. CAHUIDE, CALLE VARGAS GUERRA, JR. ANDAHUAYLAS, JR. RIO NEGRO Y JR. GRAU DE LA CIUDAD DE AGUAYTIA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI", con código SNIP N° 201499.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 260-2012-MPPA-A, de fecha 18 de junio del 2012; se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: MEJORAMIENTO DE CALLES DEL JR. LOS CLAVELES, JR. LOS GIRASOLES, JR. CAHUIDE, CALLE VARGAS GUERRA, JR. ANDAHUAYLAS, JR. RIO NEGRO Y JR. GRAU DE LA CIUDAD DE AGUAYTIA, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI", por el monto de S/. 3'494,217.95 (Tres millones cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos diecisiete y 95/100 nuevos soles), con código SNIP N° 201499, en la modalidad de ejecución indirecta (POR CONTRATA), por un plazo de 150 días.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 142-2014-GM-MPPA-A, de fecha 02 de junio del 2014, se aprueba la actualización de precios del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE CALLES DEL JR. LOS CLAVELES, JR. LOS GIRASOLES, JR. CAHUIDE, CALLE VARGAS GUERRA, JR. ANDAHUAYLAS, JR. RIO NEGRO Y JR. GRAU DE LA CIUDAD DE AGUAYTIA, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI", con código SNIP N° 201499, por el monto de S/. 3'823,871.65, (Tres millones ochocientos veintitrés mil ochocientos setenta y uno con 65/100 nuevos Soles).

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 225-2014-GM-MPPA-A, de fecha 07 de julio del 2014, se aprueba para el presente ejercicio fiscal 2014, la Ejecución del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE CALLES DEL JR. LOS CLAVELES, JR. LOS GIRASOLES, JR. CAHUIDE, CALLE VARGAS GUERRA, JR. ANDAHUAYLAS, JR. RIO NEGRO Y JR. GRAU DE LA CIUDAD DE AGUAYTIA, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI"; por la modalidad de contrato, en un plazo de ejecución de 150 días calendarios, por el monto de S/. 3'823,871.65, (Tres millones ochocientos veintitrés mil ochocientos setenta y uno con 65/100 nuevos Soles).

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 487-2014-GM-MPPA-A, de fecha 04 de diciembre del 2014, se aprueba la AMPLIACION DE PLAZO N° 01, por (03) tres días calendarios, referente a la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES DEL JR. LOS CLAVELES, JR. LOS GIRASOLES, JR. CAHUIDE, CALLE VARGAS GUERRA, JR. ANDAHUAYLAS, JR. RIO NEGRO Y JR. GRAU DE LA CIUDAD DE AGUAYTIA, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI", que se viene ejecutando bajo la modalidad de contrato, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 513-2014-GM-MPPA-A, de fecha 10 de diciembre del 2014, se aprueba la AMPLIACION DE PLAZO N° 02, por (01) un día calendario, referente a la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES DEL JR. LOS CLAVELES, JR. LOS GIRASOLES, JR. CAHUIDE, CALLE VARGAS GUERRA, JR. ANDAHUAYLAS, JR. RIO NEGRO Y JR. GRAU DE LA CIUDAD DE AGUAYTIA, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI", que se viene ejecutando bajo la modalidad de contrato, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, mediante **Carta N° 009-2015-CSLC-SO**, de fecha 23 de febrero del 2015, el Sr. Romel Ivan Lao Ramírez, Representante Legal del Consorcio Supervisor Los Claveles, informa la culminación al 100% de la obra: **"MEJORAMIENTO DE CALLES DEL JR. LOS CLAVELES, JR. LOS GIRASOLES, JR. CAHUIDE, CALLE VARGAS GUERRA, JR. ANDAHUAYLAS, JR. RIO NEGRO Y JR. GRAU DE LA CIUDAD DE AGUAYTIA, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAVALI"**, el mismo que consta en el Asiento N° 147 del cuaderno de obra; por lo que solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra.

Que, mediante **Informe N° 155-2015-PASA/SGESEM/GIAT/MPPA-A**, de fecha 02 de marzo del 2015, del Arq. Piero Alexander Soto Alburqueque, Sub Gerente de Estudios, Supervisión, Ejecución de Obras y Maestranza, solicita la Conformación del Comité de Recepción de Obra: **"MEJORAMIENTO DE CALLES DEL JR. LOS CLAVELES, JR. LOS GIRASOLES, JR. CAHUIDE, CALLE VARGAS GUERRA, JR. ANDAHUAYLAS, JR. RIO NEGRO Y JR. GRAU DE LA CIUDAD DE AGUAYTIA, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAVALI"**; toda vez que el supervisor de la obra reafirma la culminación al 100% de la ejecución de la obra, señalado en el Asiento N° 147 del cuaderno de obra, tal como lo menciona en la **Carta N° 009-2015-CSLC-SO**.

Que, mediante **Carta N° 0151-2015/GIAT/MPPA-A**, de fecha 02 de marzo del 2015, del Ing. Martin Corona Villafuerte Miranda, Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra: **"MEJORAMIENTO DE CALLES DEL JR. LOS CLAVELES, JR. LOS GIRASOLES, JR. CAHUIDE, CALLE VARGAS GUERRA, JR. ANDAHUAYLAS, JR. RIO NEGRO Y JR. GRAU DE LA CIUDAD DE AGUAYTIA, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAVALI"**; en merito al Informe N° 155-2015-PASA/SGESEM/GIAT/MPPA-A, y Carta N° 009-2015-CSLC-SO.

Que, el Art. 210° - Recepción de la Obra y Plazos, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que: En la fecha de culminación de la obra el residente anotará tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, condición que en el presente caso se cumpla.

Que, de lo señalado en los considerandos precedentes se advierte que se hace necesario conformar el comité de recepción de obra: **"MEJORAMIENTO DE CALLES DEL JR. LOS CLAVELES, JR. LOS GIRASOLES, JR. CAHUIDE, CALLE VARGAS GUERRA, JR. ANDAHUAYLAS, JR. RIO NEGRO Y JR. GRAU DE LA CIUDAD DE AGUAYTIA, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAVALI"**.

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 20) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Resolución de Alcaldía N° 001-2015-MPPA-A, de fecha 05 de enero del 2015; encontrándose en dicho supuesto la presente facultad, donde se delega al Gerente Municipal las competencias administrativas del Alcalde; y por los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE CALLES DEL JR. LOS CLAVELES, JR. LOS GIRASOLES, JR. CAHUIDE, CALLE VARGAS GUERRA, JR. ANDAHUAYLAS, JR. RIO NEGRO Y JR. GRAU DE LA CIUDAD DE AGUAYTIA, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAVALI"**; el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Ing. MARTIN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA

Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial

Arq. PIERO ALEXANDER SOTO ALBURQUEQUE

Sub Gerente de Estudios, Supervisión, Ejecución, de Obras y Maestranza.

Ing. MANUEL JAVIER BARRETO ÁGUILA

Supervisor de Obra

Presidente

1er. Miembro

2do. Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que los miembros del Comité de Recepción designado mediante la presente Resolución, deben de realizar la recepción de obra de manera detallada de acuerdo a las partidas ejecutadas, según expediente técnico.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial y demás órganos estructurales, el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a las normas establecidas para estos fines.

Regístrese, Comuníquese Y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA

Sr. Nicolás Augusto Nolly Ramírez
GERENTE MUNICIPAL